



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N° 511 y 512/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Enrique VEAS, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 511 y 512/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 511 y 512/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado y aprobación de las materias Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



inmediatas Paradigmas de Programación y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Eduardo Enrique VEAS, Legajo N° 6-18479-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/2003

UTN
MEL
PBHB
B

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento